



## Ayuntamiento de Riobobos

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYTO-PLENO DE RIOLOBOS EL DÍA 26 DE MAYO DE 2022

#### Señores Concurrentes:

##### **Alcalde- Presidente:**

D. José Pedro Rodríguez Martín  
(Grupo M.PSOE)

##### **Concejales:**

##### Grupo M. PSOE:

D. José Raúl Ginés Méndez  
D. José María Moreno Moreno  
D<sup>a</sup>. Resurrección Moreno Granado  
D. Francisco José Gallardo Arroyo  
D<sup>a</sup>. Magdalena Mendo Lucía

##### Grupo M. P.P

D. Michael Pérez Iglesias  
D<sup>a</sup> Maite Dillana Mirón  
D. Jacinto Arroyo Sánchez

##### **Secretario:**

En Riobobos, siendo las 21,30 horas del día 26 de Mayo de 2022, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de la Corporación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Pedro Rodriguez Martín, y la asistencia de los Sres/as Concejales/as que se relacionan al margen, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación D. Jose Luis Martín Martin, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados.

Comprobado por el Sr. Secretario, la asistencia mínima de Concejales que exige el artículo 47.2,c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para que pueda constituirse válidamente el Pleno, por el Sr. Presidente se abre la sesión procediéndose seguidamente a la deliberación y votación de los asuntos que configuran el Orden del Día.

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Facilitada con la suficiente antelación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 6 de abril de 2022, por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna observación; no presentándose ninguna, la Corporación, de conformidad con el artículo 91.1. del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986 de 28 de noviembre), considera conforme el acta y, por ende, es aprobada **por unanimidad (9)**.





## Ayuntamiento de Riobobos

### 2º.- MODIFICACION DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2022 (Ley 20/202, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación de lo dispuesto en el artículo 2 (Proceso de estabilización de empleo temporal) de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como de su informe de fecha 23/05/2022 con la siguiente dicción literal:

#### “INFORME DEL SECRETARIO-INTERVENTOR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Providencia de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2022 en relación con la Ley artículo 2 de de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en el artículo 3.3,a) y 4.1,b) 5º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el funcionario que suscribe emite el siguiente,

#### INFORME:

**Primero.** La legislación aplicable al asunto de referencia es la siguiente:

- El artículo 2, Disposición adicional primera y Disposición transitoria primera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Los artículos 10, 11, 37, 69 y 70, y la Disposición Adicional Cuarta del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- El artículo 128 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Los artículos 91 y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo.** El artículo 2 de la citada Ley 20/2021, dispone que para la estabilización de empleo temporal, se autoriza una tasa adicional de empleo público que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020; para ello, la Ley obliga a que las ofertas de empleo que articulen el proceso de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los correspondientes diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022, y las convocatorias de los correspondientes procesos selectivos deberán producirse antes del 31 de diciembre del mismo año así como que la resolución de los mismos antes del 31 de diciembre de 2024.

**Tercero.** Las plazas de naturaleza estructural son aquellas insertas en la estructura de la organización municipal y que estén adscritas a actividades que el Ayuntamiento presta con carácter permanente y que ha asumido como propias con independencia de que dependan de una subvención (puestos de administración, oficios, etc., incluso personal de servicios prestados directamente por el Ayuntamiento), para ser incluidas en la Oferta Pública de Empleo para la estabilización de empleo, la Ley 20/2021 exige que han de estar dotadas presupuestariamente y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

**Cuarto.** Examinada la plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo aprobada conjuntamente con el Presupuesto para el ejercicio 2022, cumplen los requisitos exigidos legalmente y, por tanto, resultan susceptibles de ser incluidas en la Oferta de Empleo para la estabilización del empleo temporal las siguientes plazas:

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

Plaza/puesto	Grupo	Nivel CD	Jornada	Fecha Adscripción	Provisión
--------------	-------	----------	---------	-------------------	-----------





## Ayuntamiento de Riobos

Alguacil	E	13	Jornada completa	1/06/2006	Concurso (DA 6ª L20/2021)
----------	---	----	------------------	-----------	---------------------------

Por otra parte, cumple los requisitos exigidos pero, a pesar de estar dotada presupuestariamente, no ha sido incluida en la Plantilla de Personal ni en la Oferta Pública de Empleo de 2022, por lo que procede su inclusión y para ello se exige tramitación del correspondiente procedimiento y acuerdo Plenario, la siguiente plaza:

### PERSONAL LABORAL FIJO:

Plaza/puesto	Jornada	Fecha Adscripción	Provisión
Peón	Media Jornada	1/08/1996	Concurso (DA 6ª L20/2021)

**Quinto.** Por lo expuesto, al reunir los requisitos exigidos en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en mi opinión, procede aprobar por el Pleno corporativo la modificación de la Plantilla de Personal y en la Relación de puestos de Trabajo de 2022 (artículo 128 y ss del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local), incluyendo como personal laboral estructural la plaza de peón a media jornada, y publicar en el BOP de Cáceres la Oferta Pública de Empleo de Estabilización.

Es todo cuanto tengo que informar y mi opinión que, como siempre someto a la consideración de cualquier otra mejor fundada en derecho.”

Tras la correspondiente explicación por parte del Secretario, sin que se produzca debate al no solicitar ningún concejal el uso de la palabra, la Corporación, **por unanimidad (9) que comprende la mayoría absoluta**, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la Modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Riobos para el ejercicio 2022 incluyendo el siguiente puesto:

### PERSONAL LABORAL FIJO:

Plaza/puesto	Jornada	Fecha Adscripción	Provisión
Peón	Media Jornada	1/08/1996	Concurso (DA 6ª L20/2021)

**Segundo.-** Exponer en el B.O.P. el correspondiente anuncio a efecto de que los interesados en el plazo de 15 días presenten cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

**Tercero.-** Considerar definitivamente aprobado la Modificación de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Riobos para el ejercicio 2022, sin necesidad de nuevo acuerdo si en el plazo señalado no se presenta reclamación alguna, debiéndose publicar en el B.O.P. un resumen por capítulos del Presupuesto, la Plantilla de Personal y la RPT.





## Ayuntamiento de Riobobos

### 3º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DE RIOLOBOS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del escrito del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de fecha 24 de febrero por el que se comunica que estando próximo el periodo relativo a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de Riobobos, interesa que por parte del Pleno de la Corporación se proceda, dentro del plazo legal, a la elección y propuesta de nombramiento persona idónea para el cargo.

Teniendo en cuenta que se publicó la correspondiente convocatoria en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riobobos, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios del Juzgado de Paz, en el Tablón de Anuncios del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Coria, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres num. 53, de fecha 17 de marzo de 2022, a efecto de que los interesados pudieran presentar solicitud para ocupar el cargo.

Teniendo en cuenta que únicamente ha presentado solicitud D. Santos Moreno Elvira con DNI num. 07,421.099-B, actual Juez de Paz Sustituto.

Por lo que antecede, la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento num. 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz (BOE num. 166, de 13 de julio), teniendo en cuenta que D. Santos Moreno Elvira, reúne las condiciones de los artículos 103 y 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la citada Ley, **por unanimidad** (9) y por ende, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros acuerda:

**Primero.** Proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura el nombramiento de D. Santos Moreno Elvira, con DNI num. 07,421.099-B, como Juez de Paz Sustituto de Riobobos.

**Segundo.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento num. 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz, se acuerda remitir el acuerdo y la documentación que forma parte del expediente al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Coria, para su elevación a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Extremadura.

### 4º.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2022

Por el Sr. Secretario se da cuenta a la Corporación del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 27 de mayo, que dictaminó favorablemente el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos num. 1/2022.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención de fecha 23/05/2022, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se detallan:

Nº Fra.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
---------	-------	-----------	----------	---------





## Ayuntamiento de Riobos

B22006142	30/09/20	Caballero y Hernández, s.a	JGO escobillas PVC	14,52
01/0012/21	21/01/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Válvula Hidráulica ETAP	546,30
01/1552/21	09/08/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Hipoclorito sódico	269,35
01/1764/21	26/08/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Alquiler Grupo Electrógeno	617,10
01/1765/21	26/08/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Hipoclorito sódico	220,22
01/1766/21	26/08/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Hipoclorito y Polidacma C	896,61
01/2250/21	18/10/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Productos ETAP	1.105,70
01/2601/21	30/12/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Regulac. Electrov. ETAP	112,52
2021052	31/08/21	Pedro Clemente Gil	Frita microporosa (natac.)	42,00
<b>TOTAL.....</b>				<b>3.824,32</b>

Teniendo en cuenta que según el Informe del Secretario-Interventor dichos créditos pueden reconocerse con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presente Presupuesto de Gastos:

Ejercicio	Concepto	Aplicacion presupuestaria	Importe
2022	Productos de Limpieza y Aseo	920.221.10	14,52
2022	Productos Tratam del Agua	161.221.01	3.767,8
2022	Actividades Culturales y Deportivas	337.226.09	42
<b>TOTAL</b>			<b>3.824,32€</b>

La Corporación, una vez deliberado el asunto, por unanimidad (9), y por lo tanto por mayoría absoluta, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero. Aprobar el reconocimiento de los siguientes créditos correspondientes a facturas por servicios prestados en ejercicios anteriores:**

Nº Fra.	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe
B22006142	30/09/20	Caballero y Hernández, s.a	JGO escobillas PVC	14,52
01/0012/21	21/01/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Válvula Hidráulica ETAP	546,30
01/1552/21	09/08/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Hipoclorito sódico	269,35
01/1764/21	26/08/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Alquiler Grupo Electrógeno	617,10
01/1765/21	26/08/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Hipoclorito sódico	220,22
01/1766/21	26/08/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Hipoclorito y Polidacma C	896,61



## Ayuntamiento de Riobos

01/2250/21	18/10/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Productos ETAP	1.105,70
01/2601/21	30/12/21	SERTRAGUA, S.L.L.	Regulac. Electrov. ETAP	112,52
2021052	31/08/21	Pedro Clemente Gil	Frita microporosa (natac.)	42,00
<b>TOTAL.....</b>				<b>3.824,32</b>

**Segundo.** Reconocer los créditos con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos de 2022:

Ejercicio	Concepto	Aplicacion presupuestaria	Importe
2022	Productos de Limpieza y Aseo	920.221.10	14,52
2022	Productos Tratam del Agua	161.221.01	3.767,8
2022	Actividades Culturales y Deportivas	337.226.09	42
<b>TOTAL</b>			<b>3.824,32€</b>

### 5º- SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE SUBVENCIÓN DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS DE CIUDADES SALUDABLES Y SOSTENIBLES.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo dispuesto en la Resolución de 6 de mayo de 2022, de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos técnicos de ciudades saludables y sostenibles, desarrollados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022 (DOE num. 94, de 18 de mayo de 2022).

Por otra parte se informa del proyecto “Ciudades saludables y sostenibles Riobos” redactado por el Dinamizador de Turismo, que se somete a la consideración de la Corporación, cuyo objeto es mejorar la salud de los ciudadanos de Riobos mediante la promoción de estilos de vida saludables y un desarrollo sostenible, a través de varias líneas estratégicas: Promoción de la salud y prevención de la enfermedad, Protección de la Salud, para lo que se pretenden realizar una serie de actividades desde el mes de septiembre al mes de diciembre de 2022, para lo que se propone la contratación de tres trabajadores a jornada completa por un período de 4 meses.

El coste del Proyecto se estima en **19.487,74€**, de los cuales se solicita a la Junta de Extremadura una subvención del 90% ; es decir **17.538,97€**, debiendo asumir el Ayuntamiento el 10%; es decir **1.948,77€**. con cargo a la aplicación presupuestaria 337.226.09 (actividades culturales y deportivas).

Sin que se produzca debate sobre el asunto al no solicitar ningún concejal la palabra, la





## Ayuntamiento de Riobos

---

Corporación, **por unanimidad, y por ende, por mayoría absoluta**, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el Proyecto “Ciudades Saludables Riobos”, redactado por el Dinamizador de Turismo D. Eduardo Martin Moreno, cuyo importe se estima en **19.487,74€**.

**Segundo.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura una subvención de **17.538,97€**. para acometer el Proyecto.

**Tercero.-** Autorizar un gasto de **1.948,77€**. en concepto de aportación municipal a la financiación del Proyecto, con cargo a la aplicación presupuestaria 337.226.09 (actividades culturales y deportivas), del vigente Presupuesto de Gastos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 21,42 horas del mismo día, de la que se extiende la presente acta que firma digitalmente conmigo el Sr. Alcalde en fecha al margen y de la que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Jose Pedro Rodriguez Martin

**EL SECRETARIO**  
Jose Luis Martin Martin

